CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ECATEPEC, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. EN I.S.C. CUAUHTÉMOC HIDALGO CORTÉS Y POR OTRA, MADRIGAL MOLINA CIA S.C., REPRESENTADO POR EL C.P.C. LUIS ALBERTO MADRIGAL BECERRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "LA SOCIEDAD" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL CENTRO"

1. Que es una dependencia académica de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura, y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

2. Que el M. en I.S.C. Cuauhtémoc Hidalgo Cortes es el Encargado del Despacho de la Dirección, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza para suscribir el presente instrumento, otorgado por el Dr. en Dr. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

3. Que señala como domicilio, el ubicado en calle José Revueltas número 17, colonia Tierra Blanca, Código Postal 55020, Ecatepec Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

II. DE "LA SOCIEDAD"

1. Que es una sociedad civil dedicada a la prestación de servicios profesionales contables. Así mismo declara que su objeto social consiste en: " La prestación por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de servicios de asesoría, administración y consultoría, en las áreas contable, administrativa, legal y en general de todas las áreas requeridas por personas físicas o empresas o personas morales de cualquier naturaleza; la prestación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de servicios de gestoría, administración y consultoría, y trámite para todo tipo de personas con entidades y respecto de todo tipo de trámites o gestorías; la realización por cuenta propia o de terceros de todo acto o contrato que se relacione con el objeto social así como la compra de todo tipo de bienes necesarios para tal efecto..."

2. Que el C.P.C. Luis Alberto Madrigal Becerra, en su carácter de representante legal de **"LA SOCIEDAD",** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el Centro Universitario UAEM Ecatepec.

3. Que señala como su domicilio para los efectos legales del presente Convenio el ubicado en Calle Recife 529 Col. Churubusco Tepeyac, Delegación Gustavo A. Madero, México C. P. 07730. Teléfono 57 52 12 04.

III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramientc y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que ofrece la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de **"EL CENTRO",** tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en **"LA SOCIEDAD".**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "EL CENTRO", se compromete a:

1. Difundir en la medida de las necesidades de **"LA SOCIEDAD",** el número de alumnos y pasantes requeridos para cubrir las plazas existentes y perfil académico requerido para este programa.

2. Validar los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales y en caso de ser requerido se les bridará asesoría.

3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de **"EL CENTRO"** que reúnan los requisitos, para participar en éstas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a **"LA SOCIEDAD".**

4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.

5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su Legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales que incurran en las causales respectivas.

6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "El Departamento de Extensión y Vinculación" y al término del programa.

7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. "LA SOCIEDAD", se compromete a:

1. Comunicar a **"EL CENTRO"** por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.

2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de **"EL CENTRO"** participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.

3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes.

4. Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente acuerdo

5. Remitir mensualmente a **"LA UAEM"** un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.

6. Notificar previamente a **"LA UAEM",** de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

7. Elaborar registros de alumnos y pasantes, prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales que lo hayan terminado en la requisitación del tiempo establecido, registro que deberá ser informado a **"EL CENTRO",** con el objeto de reestablecer el número de vacantes disponibles para la reasignación de los nuevos aspirantes (previa selección) que puedan ocupar las mismas. Con la finalidad de proporcionar un eficiente servicio del alumnado a **"LA SOCIEDAD"**, toda vez que existirá una constante renovación de personal humano para prevenir que se extienda el término y función con la cual

ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente Convenio.

8. Otorgar a los alumnos y pasantes aspirantes a ocupar dichas vacantes una constancia por la labor realizada a cada uno de los participantes al término de su servicio social y/o prácticas profesionales.

III. "LAS PARTES", se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.
4. Brindar apoyo en los ámbitos del presente Convenio y en otros campos de acción conjunta, con el fin de promover el servicio social y prácticas profesionales

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

"LAS PARTES" acuerdan formar una Comisión que se encargará de llevar a cabo la parte de seguimiento y operación del presente Convenio, designando como sus integrantes a las siguientes personas o a quienes en lo sucesivo las sustituyan:

Por **"EL CENTRO",** Lic. Mayra Riveros Domínguez.

Por **"LA SOCIEDAD",** C.P.C. Luis Alberto Madrigal Becerra.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **"LA SOCIEDAD"** y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **"LA SOCIEDAD"** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan **"LAS PARTES"**.

La prestación del servicio social recibirá un apoyo económico o retribución en espacie, siempre y cuando se acuerde con la dependencia receptora, y se prestará en forma gratuita, cuando el alumno o egresado lo acepte o se trate de actividades en favor de los estratos sociales menos favorecidos

QUINTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA UAEM"	POR "LA SOCIEDAD"
M. EN I.S.C. CUAUHTÉMOC HIDALGO CORTÉS **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN**	**C.P.C. LUIS ALBERTO MADRIGAL BECERRA** **REPRESENTANTE LEGAL**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ECATEPEC Y MADRIGAL MOLINA CIA S.C. CONSTE. ----------

UAEM

Revisado